

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	10 de agosto de 2023
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:30 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS AYUNTAMIENTO NAVALVILLAR DE PELA
Presidida por	Francisco Javier Fernandez Cano
Secretaria	María Severiana Fernández Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52965714A	Ana María Cano Aragoneses	SÍ
33989862W	EUGENIO DIAZ MIRANDA	SÍ
33984590C	Eusebio Guedejo Durán	SÍ
80061630X	Francisco Javier Fernandez Cano	SÍ
53577238A	Jesus Hidalgo Sanchez	SÍ
09090463N	José Miguel Rodríguez Recio	SÍ
76231037K	Juan Baviano Ramos	NO
52967842S	Maria Juana Sánchez Porras	SÍ
28966124Q	María Pilar Villarejo Calderón	SÍ
80058607T	María Severiana Fernández Vera	SÍ
52357157A	María del Mar Rodríguez López	SÍ
50053590R	Montserrat González Ramos	SÍ
53737984W	Paula Agudo Muñoz	SÍ



Excusas de asistencia presentadas:

1. Juan Baviano Ramos:
«Justificadamente»

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023 ue es aprobada por unanimidad, tras rectificar en el asunto sexto, en la votación son cinco los concejales del Grupo Popular en lugar de cuatro.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2022 Y SU REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

El señor Fernández Cano da la palabra a la señora González Ramos que expone que los resultados de dicho control interno, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, a continuación se transcriben las conclusiones y recomendaciones del informe emitido el 24 de abril de 2023 por la Interventora del Ayuntamiento, y remitido al Ministerio;

El control financiero de todas las materias no podrá llevarse a cabo con los medios personales y materiales de los que dispone actualmente el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela. Se entiende necesario disponer de medios personales y materiales adicionales o la contratación de alguna consultoría externa.

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2022, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones a incluir en el Plan de Acción:

El órgano interventor deberá disponer de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes, para poder asegurar el control efectivo de, al menos el ochenta por ciento del presupuesto general del ejercicio.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2022 en su modalidad de control financiero permanente y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Cabe informar que el control financiero de todas las materias, no podrá llevarse a cabo con los



medios personales y materiales de los que se dispone actualmente en el Departamento de Intervención. Se entiende necesario disponer de medios personales y materiales adicionales o la contratación de alguna consultoría externa.

En resumen, el funcionamiento de la actividad económico-financiera de la Entidad, con los medios de control de los que se ha dispuesto, se adecúa al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, sin haberse podido realizar un control financiero en todas las materias por falta de medios personales y materiales adicionales o la contratación de alguna consultoría externa.

Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un Plan de Acción

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

1. Se aconseja la contratación de medios externos para poder desarrollar y gestionar el Plan de Control Interno, puesto que el Departamento de Intervención no dispone de personal ni de medios para poder ejercitarlo de la manera más deseable y completa.

Y este es el informe resumen anual sobre control interno relativo al ejercicio económico 2022 del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela del que se da traslado por esta Intervención al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

A la vista del mismo, el Alcalde-Presidente deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 05/05/2023 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22/05/2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 26/05/2023 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones, en relación a dicha cuenta.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de conformidad con lo dispuesto en



el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría simple con cinco votos favorables del Grupo Socialista y cinco abstenciones del Grupo Popular el siguiente acuerdo;

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINHAP CORRESPONDIENTE AL 1º. TRIMESTRE 2023

El señor Fernández Cano expone que hay que informar y dar cuenta del suministro trimestral de información al MINHAP, se trató el asunto en la Comisión correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en el art 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La señora González Ramos, Interventora del Ayuntamiento interviene para explicar que trimestralmente tenemos que mandar una serie de datos en función del estado de ejecución del Presupuesto, en los tres primeros trimestres del año solamente se envía el calendario de presupuesto de tesorería y el nivel de deuda viva al final del periodo, es en el cuarto trimestre donde se entrega el desglose de todas las partidas, de ingresos y gastos. Información enviada al Ministerio el 25 de abril de 2023, el nivel de deuda viva PDE es de 0 €.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINHAP CORRESPONDIENTE AL 2º. TRIMESTRE 2023

El señor Fernández Cano repite que hay que informar y dar cuenta del suministro trimestral de información al MINHAP, se trató el asunto en la Comisión correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en el art 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y



Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Interventora del Ayuntamiento interviene para volver a explicar que trimestralmente tenemos que mandar una serie de datos en función del estado de ejecución del Presupuesto, en los tres primeros trimestres del año solamente se envía el calendario de presupuesto de tesorería y el nivel de deuda viva al final del periodo, es en el cuarto trimestre donde se entrega el desglose de todas las partidas, de ingresos y gastos. Información enviada al Ministerio el 25 de julio de 2023, el nivel de deuda viva PDE es de 0 €.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 1T/2023

El señor Fernández Cano manifiesta que previamente se trata el asunto en la Comisión Informativa correspondiente.

Que es obligatorio que desde el Ayuntamiento demos traslado al Ministerio de Hacienda todos los trimestres de una serie de obligaciones que a efectos administrativos y contables nos impone, para llevar un control de los Ayuntamientos, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, DE 1 de octubre, artículos 4 y 16 de la misma. Expone que el periodo medio de pago mide el retraso de la deuda comercial.

En este primer trimestre se han tenido en cuenta 876 facturas, 0 excluidas. 714 pagadas y 162 pendientes de pago.

El Importe total de pagos realizados es de 601.298,54€. con un ratio de 11,66. El Importe total de operaciones pendientes de pago es de 86.112,91€, con un ratio de 5,95. Resumen del cálculo del periodo medio de pago a proveedores en el primer trimestre

Cálculo del periodo medio de pago global	% Op/Total	Imp. Op/Total	Concepto	PMP	Operaciones pagadas	Operaciones pendientes de pago
			RATIO	10,94	11,66	5,95
Ayuntamiento	100%		IMPORTE	687.411,45€	601.298,54€	86.112,91€
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES GLOBAL =				10,94		

El periodo medio de pago a proveedores global es de 10,94 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad, se enviaron los datos el 19 de abril de 2023.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.



ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 2T/2023

El señor Fernández Cano manifiesta que previamente se trata el asunto en la Comisión Informativa correspondiente.

Que es obligatorio que desde el Ayuntamiento demos traslado al Ministerio de Hacienda todos los trimestres de una serie de obligaciones que a efectos administrativos y contables nos impone, para llevar un control de los Ayuntamientos, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 4 de de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, DE 1 de octubre, artículos 4 y 16 de la misma. Expone que el período medio de pago mide el retraso de la deuda comercial.

En este segundo trimestre se han tenido en cuenta 941 facturas, 2 excluidas. 931 pagadas y 8 pendientes de pago.

El Importe total de pagos realizados es de 1.230.230,18€. con un ratio de 3,92 El Importe total de operaciones pendientes de pago es de 1.051,01€, con un ratio de 22,03. Resumen del cálculo del período medio de pago a proveedores en el segundo trimestre,

Cálculo del período medio de pago global	% Imp. Op/ Total	Concepto	PMP	Operaciones pagadas	Operaciones pendientes de pago
Ayuntamiento	100%	RATIO	3,94	3,92	22,03
		IMPORTE	1.231.281,19€	1.230.230,18€	1.051,01€
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES GLOBAL =			3,94		

El periodo medio de pago a proveedores global es de 3,94 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad, se enviaron los datos el 7 de julio de 2023.

Tras valorar el motivo de la exclusión de dos facturas, los miembros del Pleno se dan por enterados.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024.

El señor Fernández Cano da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº. 2023-0180, de fecha 28/07/2023, por la que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024, y de su remisión al MINHAP, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que antes del 15 de septiembre de cada año, ha de suministrarse anualmente las Líneas Fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

Se ha emitido informe favorable de Intervención sobre el contenido de la Memoria elaborada por la Alcaldía, donde se contemplan Ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2024, partiendo de las previsiones de la liquidación del año 2023. Teniendo en cuenta el Plan Presupuestario de la Corporación 2024-2026.

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024





Para el año 2023 se estimarán
Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En
Euros)
Para el año 2024 se estimarán las
Previsiones/Créditos iniciales

DATOS CONSOLIDADOS

Ingresos / Gastos	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024
INGRESOS	7.971.314,75	-23,78%	6.076.115,52
<i>Corrientes</i>	5.147.992,87	1,80%	5.240.656,74
<i>De capital</i>	820.686,42	1,80%	835.458,78
<i>Ingresos No Financieros</i>	5.968.679,29	1,80%	6.076.115,52
<i>Ingresos Financieros</i>	2.002.635,46	-100%	0,00
GASTOS	7.971.314,75	-23,78%	6.076.115,52
<i>Corrientes</i>	5.338.601,64	1,80%	5.434.696,47
<i>De capital</i>	2.478.259,15	-76,32%	586.965,09
<i>Gastos No Financieros</i>	7.816.860,79	-22,97%	6.021.661,56
<i>Gastos Financieros</i>	154.453,96	-64,74%	54.453,96

Saldo de operaciones no financieras	-1.848.181,50		54.453,96
(+/-) Ajustes SEC-10			
Capacidad o Necesidad de Financiación	-1.848.181,50		54.453,96

Deuda viva a 31/12	562.858,68	-27,44%	408.404,72
A corto plazo	100.000,00	-100,00%	0,00
A largo plazo	462.858,68	-11,76%	408.404,72
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,11	-27,27%	0,08

En Euros	AÑO 2023 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)			Tasa de variación 2024/2023 3	Año 2024 (Estimación créditos iniciales)		
	Incluido en el presupuest o	No incluido en el presupuest o	Total		Incluido en el presupue sto	No incluido en el presupue sto	Total
<i>Pasivos contingentes.</i>							
<i>Avales concedidos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
<i>Préstamos morosos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
<i>Garantías</i>	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
<i>Por sentencias- expropiaciones</i>	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
<i>Otros</i>	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00

Información relativa los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales,
Directiva 2011/85/UE

Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de	2023	2024



amortizar (*) a 31/12 por:		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0,00	0,00

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023

El señor Fernández Cano expone la necesidad de proveer una plaza de Oficial 1ª Soldador, una plaza de Oficial 1ª de la Construcción y una plaza de Técnico de Jardinería y Limpieza, dado que se encuentran vacantes y así normalizar la prestación del servicio.

Visto que, por acuerdo del Pleno de fecha 9 de marzo de 2023, se aprobó juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla de Personal 2023, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 50 del 14 de marzo de 2023.

Tras el acuerdo de la Mesa de Negociación del 4 de agosto de 2023 se eleva a consideración del Pleno.

La señora Cano Aragoneses comenta que no tienen sentido un Oficial de Primera y un Oficial de la Construcción en el Grupo E, si está así en el Presupuesto se puede modificar. El señor Fernández Cano manifiesta que para los oficiales nos interesan con experiencia en el trabajo, añade la señora Cano Aragoneses que pueden valorar más la práctica.

Tras el debate se procede a la votación, se aprueba por mayoría simple con cinco votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones del Grupo Popular el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajos:

PERSONAL LABORAL

Denominación	Oficial 1ª Soldador
Régimen	Personal laboral fijo
Grupo	E
Subgrupo	
Clase	Oficial 1ª
Denominación	Oficial 1ª Soldador





Nº de vacantes

1

Se propone llevar a cabo un proceso selectivo, que tendrá carácter abierto y garantizará la libre concurrencia mediante el sistema de concurso -oposición libre.

Denominación	Oficial 1ª de la Construcción
Régimen	<i>Personal laboral fijo</i>
Grupo	E
Subgrupo	
Clase	Oficial 1ª
Denominación	Oficial 1ª de la Construcción
Nº de vacantes	1

Se propone llevar a cabo un proceso selectivo, que tendrá carácter abierto y garantizará la libre concurrencia mediante el sistema de concurso -oposición libre.

Denominación	Técnico de Jardinería y Limpieza
Régimen	<i>Personal laboral fijo</i>
Grupo	C1
Subgrupo	
Clase	Técnico
Denominación	Técnico de Jardinería y Limpieza
Nº de vacantes	1

Se propone llevar a cabo un proceso selectivo, que tendrá carácter abierto y garantizará la libre concurrencia mediante el sistema de concurso -oposición libre.

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el DOE.

Tercero.- Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- MOCIÓN PARA PROMOVER UN MUNICIPIO LIBRE DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS.

La Asociación de Derechos Humanos de Extremadura —ADHEX— ha puesto en marcha este mes de julio una campaña contra la trata de seres humanos, ya que el día 30 fue elegido por Naciones Unidas como "Día Mundial contra la Trata", entre otras acciones nos proponen considerar elevar al Pleno como muy tarde en septiembre (el día 23 de septiembre



es el día contra el tráfico y la explotación sexual).

MOCIÓN PARA UN MUNICIPIO LIBRE DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS

Don Francisco Javier Fernández Cano, que actúa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente moción que es probada por unanimidad de los diez concejales en Pleno y que a continuación se transcribe:

MOCIÓN PARA PROMOVER UN MUNICIPIO LIBRE DE TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN SUS DIFERENTES FORMAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La trata de mujeres y niñas es una de las consecuencias más dramáticas de varios factores: la feminización de la pobreza, la injusticia social, las desigualdades de género y las políticas restrictivas al fenómeno migratorio; además de representar una violación de los derechos humanos y la forma que ha tomado la esclavitud en los tiempos actuales.

El 80% de las víctimas de todo tipo de trata (explotación sexual, laboral, mendicidad, extracción de órganos, matrimonio forzoso, etc.) en el mundo son mujeres, adolescentes y niñas y el 50% son menores de edad. El 97% de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas.

En Europa occidental, entre uno y dos millones de personas son víctimas de trata en la prostitución, en su mayoría inmigrantes.

Según Naciones Unidas, España se encuentra entre los principales países de destino de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. Aunque sirve también de país de tránsito hacia Europa.

La gran demanda de prostitución es la razón principal para que la trata sea un problema mundial en expansión, en países como Nigeria es endémica y en Rumanía se sitúa la zona cero del mercado de compraventa europeo.

El 39% de los españoles, según diversas fuentes, han consumido o consumen prostitución. Con una media de gastos de 1.530 € al año, lo que supone unos 127,50 € al mes. Y se encuentra entre los doce principales países de consumo de pornografía online, un mercado donde también muchas mujeres son forzadas.

El abuso del consumo de prostitución y de pornografía online en los jóvenes, está suponiendo ya un problema grave, tanto a nivel individual, con patologías asociadas a la sobre estimulación sexual y, a nivel social, con un aumento de la violencia en las relaciones de pareja, violencia sexual (ejemplo como los de las "manadas" son cada más frecuente), conductas violentas y relaciones tóxicas. La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar ya que es una manifestación extrema de la violencia machista: lo que las mujeres prostituidas sufren es abuso sexual y violación reiterada. El hecho de que se pague una cantidad de dinero no puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de "trabajo sexual"

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un arma más de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones discriminatorias de las mujeres.

Si la prostitución se regula como trabajo estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas,



ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «opción para las pobres».

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades y pueblos va a ser imposible.

Por eso nuestra provincia, y esta Institución, debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución y por las políticas que promuevan una sociedad libre de violencias contra las mujeres.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprueba por unanimidad de los diez asistentes al Pleno el siguiente:

ACUERDOS:

1. Nuestro municipio se adhiere a la red de entidades libres de la trata de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2. Nuestro Ayuntamiento se suma y se implicará de forma activa en la sensibilización a la población joven de nuestra provincia, difundiendo cuantas campañas y acciones se divulguen, diseñen, promuevan o apoyen por esta Institución, en el marco de la defensa de los derechos humanos y de la igualdad entre hombres y mujeres.

3. sensibilizar a la población, formar a profesionales de nuestro municipio y prestar atención a posibles víctimas de la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

4. Nuestro Ayuntamiento, en ningún caso, dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, arbitrará los mecanismos necesarios para su reincorporación social y el abandono del contexto de prostitución, así como para garantizar su protección mientras resida en nuestro municipio.

5. Nuestro Ayuntamiento dará a conocer por cuantas vías están a nuestro alcance (web, redes sociales, prensa, etc.) el presente acuerdo y asimismo promoverá que los diferentes Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad La Serena Vegas Altas y la provincia de Badajoz se sumen a esta iniciativa, aprobando mociones como la presente.

En Navalvillar de Pela a de de 2023

ASUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 2 de mayo de 2023, comprende desde la n.º 2023-0088 de 8 de mayo de 2023, hasta la n.º 2023-0182 de 2 de agosto de 2023. En cumplimiento a lo dispuesto en el art 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De lo que se dieron por enterados los señores asistentes



ASUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MANIFESTACIONES DE LA ALCALDÍA.

El señor Fernández Cano comenta que con las elecciones municipales y generales no ha habido mucha actividad en cuanto a viajes y a reuniones.

Las máquinas de Diputación están en Pela desde hace dos semanas, para limpiar la escombrera de Vegas Altas y limpiar de neas el estanque, más adelante si es necesario se volverán a solicitar.

A mediados de julio nos llegó un nuevo camión de bomberos de segunda mano para sustituir el camión viejo de los bomberos voluntarios, cedido gratuita por la Junta de Extremadura de los camiones que ellos han repuesto.

Los trabajos que está realizando Tragsa en el sector II de Regadío están finalizando, a principios o mediados de septiembre se prevén que terminen, todas las obras de reparación de caminos, acequias, pasos y obras de fábrica que se vieron destruidas por las lluvias torrenciales de diciembre.

El Ayuntamiento ha ganado el recurso presentado por la trabajadora MJSG, al TSJ, pendientes de si continua recurriendo en casación.

En cuanto al arreglo de caminos han estado de vacaciones algunos conductores, repasando salidas en las zonas de regadío para dar salida a los agricultores que los utilizan en verano. Se ha arreglado el camino de la Barrerona, mejorando el firme.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta la señora Cano Aragonese y responde el señor Fernández Cano:

En el Pleno anterior informó de la asignación que reciben los concejales que no tienen reconocida ningún tipo de dedicación, pone que por día completo de dedicación 50€ y 30€ por medio día, qué concejales cobrarían esas cantidades y cuántas horas. Responde que igual que en las legislaturas anteriores, los que no tengan liberación, por día efectivo de dedicación al Ayuntamiento.

En qué partida están estas asignaciones. Responde que de la partida que tenemos de asignación a grupos políticos y asistencias.

La Concejala Delegada de Régimen Interior y Procesos Administrativos de qué se trata. Responde que llevará el control de expedientes administrativos, labores de coordinación, borradores de bolsas, pliegos, modificaciones puntuales de las normas subsidiarias, para coordinar a los diferentes técnicos.

A continuación pregunta el señor Guedejo Durán, los portales hacia afuera junto al Ayuntamiento en Vegas Altas, son del Ayuntamiento o de los vecinos, es para concretar a quién le corresponde arreglar el tejado, ya que el vecino ha limpiado siempre el tejado pero no lo tiene claro. Responde que podemos pedir un informe a Diputación que concretara, sería lo mejor.

La casa del Ayuntamiento que está vacía en Vegas Altas se va a volver a sacar para venderla. Responde que está vacía e inhabitable por lo que es más conveniente vender que alquilar, ya que costaría mucho rehabilitarla.

En las parcelas que vendió el Ayuntamiento, en la calle nueva de las traseras de las viviendas sociales, las tenéis que delimitar o lo hace cada vecino, es que hay arquetas de desagües que caen en el lado del vecino. Responde que hay un plano georeferenciado y lo normal es que el vecino que quiera levantar la pared al solicitar la licencia pida que esté el técnico municipal a



la hora de hacer el deslinde, si hay vicios ocultos y no han pasado 15 años, la empresa tendrá que rectificar en su caso.

El pozo de San Isidro según tengo entendido, cuando estaban Serrano y Heliodoro es del Ayuntamiento, que existe un problema con su estado de conservación y no tenemos claro de quién es, el camino antiguo era público y coincide con la pista, fue cedido por el otro sitio, y el pozo estaba mucho antes de poner las acequias. Responde diciendo que hoy no esta Juan, el Alcalde Pedáneo que podría aclarar este asunto, que se investigará la propiedad del pozo porque no tiene claro de quien es la propiedad.

Pregunta el señor Hidalgo Sánchez sobre el camino del vertedero, por donde iba el arroyo antiguamente está todo lleno de zarzas, esto afecta a vecinos entre los que me encuentro, para ver si se podría solicitar que nos lo limpiase Diputación. Responde que el cauce es de Confederación así que tendría que autorizar la administración las posibles actuaciones y ejecutarlas.

A continuación pregunta la señora Rodríguez López y responde el señor Fernández Cano.

Preguntan por qué los bares abren media hora más y la carpa puede estar abierta hasta la mañana. Responde que la ampliación de horarios se solicita a la Dirección General de Interior, son los horarios libres en la feria aunque de hecho hasta las 4, pero el día de las peñas, la noche del 14 de agosto es horario libre para todo el mundo.

La señora Rodríguez López pregunta por la esquina que hay en las calles Menéndez Valdés con la Vasco Núñez, que se solicitó que se quitaran los contenedores soterrados ya que iban a hacer una casa y resulta que está abandonado el solar lleno de pasto y con un pozo sin tapar, con riesgo de que entren y haya algún accidente.

El Alcalde confirma que con fecha 27 de julio se ha enviado un requerimiento a la propietaria para que limpie, valle y cierre correctamente el pozo, entre otras indicaciones y con igual fecha a Diputación para que de inicio al expediente o las actuaciones que considere.

Se puede delimitar de forma urgente por el Ayuntamiento, responde que podemos solicitarle permiso y hacerlo por su cuenta.

En el pleno de marzo te preguntaron por los pagos del Biñuelo Festival, cómo se pagan 10.000€ al organizador, que además cobra entrada y lo que gane en la barra. Responde que se paga al organizador de eventos y él paga a los artistas, que el organizador ha cobrado entrada igual que se hacia cuando ustedes gobernaban, sino fuera así el espectáculo hubiera costado mucho más dinero al ayuntamiento.

Propone que si el Ayuntamiento le cede el terreno, luz etc por lo menos a los chicos del pueblo no les cobre, de alguna manera ya que el pago sale de los impuestos de los vecinos del pueblo, sería una deferencia con ellos.

Una vez tratados los asuntos relacionados el señor Alcalde levanta la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

